

BALMASEDAKO BONODENDA 2020

El Ayuntamiento de Balmaseda, mediante Decreto de Alcaldía 0231/20 de 11 de mayo, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para emisión de bonos de compra para canjear en los establecimientos del municipio y así apoyar al comercio minorista local, cuyo contenido es el siguiente:

Descripción de la campaña: Se trata de una iniciativa de apoyo al comercio minorista local, consistente en la emisión de bonos de compra para canjear en los establecimientos del municipio.

Ventajas: El precio de compra que paga el cliente por el bono es inferior a su valor de compra, asumiendo el Ayuntamiento de Balmaseda la diferencia entre ambos importes.

Objetivos: Esta campaña forma parte de una serie de medidas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Balmaseda, para paliar los efectos de la crisis económica producida por el COVID 19. En concreto, se pretende fomentar el consumo en el comercio local una vez se permita la reapertura del mismo, evitando la fuga de gasto y revitalizando el sector tras el cese del mismo o su caída en la facturación en el período de cuarentena.

Tipos de bonos:

Tipo	Precio	Diferencia asumida por el Ayto.	Valor de compra en comercios	% dto.	Importe mínimo de compra
BONO 10	10 €	10 €	20 €	50 %	20 €
BONO 20	30 €	20 €	50 €	40 %	50 €

Partida total: Se asignarán un total de 20.000 € a distribuir entre el total de comercios adscritos a la campaña. La distribución del importe destinado a cada tipo de bono será en función del número de solicitudes de participación y la tipología de los sectores a los que pertenecen dichos/as solicitantes.

Requisitos para participar: Microempresas cuyo domicilio social se encuentre en Balmaseda, que pertenezcan a los siguientes sectores de actividad:

- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (Actividades empresariales - Agrupación 64 IAE).
- Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (Actividades empresariales - Agrupación 65 IAE).
- Odontólogos. Fisioterapeutas (Actividades profesionales – Grupos 834 y 836 IAE)
- Maquilladores y esteticistas profesionales (Actividades profesionales – Grupo 887 IAE).

- Consultas y clínicas de estomatología y odontología (Actividades empresariales – Grupo 943 IAE).
- Consultas y clínicas veterinarias (Actividades empresariales – Grupo 945 IAE).
- Lavanderías, tintorerías. Salones de peluquería y gabinetes de estética. Servicios fotográficos (Actividades empresariales – Grupos 971, 972, 973 IAE).
- Reparación de calzado (Actividades empresariales – Grupo 691.9 IAE).
- Agencias de viajes (Actividades profesionales – Grupo 599 IAE)

Condiciones:

Período de inscripción de comercios a la campaña: El plazo para presentar la solicitud será hasta el 25 de mayo.

Duración de la campaña: El período para canjear los bonos será del 1 al 30 de junio.

Procedimiento:

Fase 1: Los bonos serán entregados a los/as comerciantes y ellos/as se encargarán de aplicar el descuento en las compras durante la duración de la campaña.

Fase 2: Posteriormente, deberán entregar al Ayuntamiento el ticket de compra junto con cada bonodenda aplicado, para que se proceda al pago de la diferencia.

La ordenación e instrucción del procedimiento la realizará una Comisión compuesta por el/la Concejal/a de Comercio y el/la Técnico/a de Comercio del Ayuntamiento de Balmaseda.

Aquellos casos no contemplados en las presentes bases serán resueltos a criterio de la citada Comisión de Valoración.

Más información: odc@balmaseda.eus 94 680 10 02-647 633 497

Tramitación telemática: www.balmaseda.eus (Accediendo a: Trámites / Solicitud de instancia general y aportando el formulario de Bonodenda cumplimentado en el apartado de “Documentación”).